

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.—La autorización administrativa de apertura de una oficina de farmacia en Palazuelo, cumple con los requisitos de planificación de Oficinas de Farmacia establecidos en la Ley de Atención Farmacéutica.

4.—La autorización provisional concedida a Doña Mercedes Merino García, que caduca con el presente procedimiento definitivo de autorización, constituye un régimen establecido por la Disposición Transitoria 2.^a de la Ley 3/1996, solamente para aquellas oficinas de farmacia «que hayan sido autorizadas con anterioridad por la Junta de Extremadura», por lo que no procede la designación del local toda vez que la oficina de farmacia está abierta en el local que ya fuera designado por la interesada y autorizado por la Resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Badajoz en aplicación de la normativa estatal que resulta vigente dada la fecha de iniciación del procedimiento de apertura de una oficina de farmacia en la citada localidad.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades reglamentariamente conferidas,

ACUERDO

Resolver con carácter definitivo el Concurso Público para el otorgamiento de autorización definitiva de apertura de una Oficina de Farmacia, en la localidad de Palazuelo a favor de Doña Mercedes Merino García, con un total de 30.06 puntos.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el D.O.E. de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 121/1997, anteriormente citado, y los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Mérida, a 21 de febrero de 2000.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se resuelve, con carácter definitivo el procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en Valuengo iniciado por Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de fecha 9 de julio de 1999.

Visto el procedimiento tramitado para el otorgamiento de autorización definitiva de apertura de una Oficina de Farmacia en la localidad de Valuengo y en el núcleo delimitado por las poblaciones de Valuengo, La Bazana, Brovales y aledaños, se ponen de manifiesto los siguientes:

I. HECHOS:

1.—Por Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 11 de noviembre de 1999 se acordó convocar concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de apertura de oficina de farmacia en Valuengo, dimanante del procedimiento definitivo de autorización iniciado el 23 de marzo de 1999 por Acuerdo de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, que trae su causa de la autorización provisional concedida el 4 de noviembre de 1996 a Doña Eustaquia Méndez Hernández, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1996 de 25 de junio de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha Resolución fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 136, de fecha 20 de noviembre de 1999, estableciéndose en el mismo las bases del citado procedimiento concursal.

2.—Con fecha 29 de diciembre 1999, fue dictado Acuerdo por esta Dirección General por el que se resolvió provisionalmente el concurso de referencia, concediéndose un plazo de diez días para que los interesados pudieran presentar reclamaciones en relación con la puntuación obtenida, Acuerdo que fue insertado en el Tablón de Anuncios del Servicio Territorial de Badajoz durante diez días desde el 14 de enero de 2000, habiendo transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido alegaciones.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.—Es competente para dictar la presente Resolución la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, órgano que asume las funciones de ordenación farmacéutica, según lo dispuesto en el artículo 4.1 j) del Decreto 95/1999 de 29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo

(D.O.E. n.º 90 de 3 de agosto), así como el artículo 7 del Decreto 121/1997 de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines.

2.—En el procedimiento han sido observadas las prescripciones legal y reglamentariamente establecidas, en particular las exigencias contenidas en el Decreto 121/1997 de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, así como las reguladas por Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

3.—La autorización administrativa de apertura de una oficina de farmacia en Valuengo, y en el núcleo delimitado por las poblaciones de Valuengo, La Bazana, Brovales y aledaños, cumple con los requisitos de planificación de Oficinas de Farmacia establecidos en la Ley de Atención Farmacéutica.

4.—La autorización provisional concedida a Doña Eustaquia Méndez Hernández, que caduca con el presente procedimiento definitivo de autorización, constituye un régimen establecido por la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 3/1996, solamente para aquellas oficinas de farmacia «que hayan sido autorizadas con anterioridad por la Junta de Extremadura», por lo que no procede la designación del local toda vez que la oficina de farmacia está abierta en el local que ya fuera designado por la interesada y autorizado por la Resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Badajoz en aplicación de la normativa estatal que resulta vigente dada la fecha de iniciación del procedimiento de apertura de una oficina de farmacia en la localidad y núcleo designado.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades reglamentariamente conferidas,

ACUERDO

Resolver con carácter definitivo el Concurso Público para el otorgamiento de autorización definitiva de apertura de una Oficina de Farmacia, en la localidad de Valuengo y en el núcleo delimitado por las poblaciones de Valuengo, La Bazana, Brovales y aledaños a favor de Doña Eustaquia Méndez Hernández, con un total de 22.87 puntos.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el

D.O.E. de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 121/1997, anteriormente citado, y los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Mérida a 21 de febrero de 2000.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se resuelve, con carácter definitivo el procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en Talavera la Real iniciado por Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de fecha 1 de junio de 1999.

Visto el procedimiento tramitado para el otorgamiento de autorización definitiva de apertura de una Oficina de Farmacia en la localidad de Talavera la Real y en el núcleo delimitado por la Carretera Nacional V Madrid-Badajoz, Zona de descampados, Calle Huertas, Calle Santa Teresa, Calle Arenal, Calle Colón y zona de descampados, se ponen de manifiesto los siguientes:

I. HECHOS:

1.—Por Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de fecha 7 de octubre de 1999 se acordó convocar concurso público para el otorgamiento de una autorización administrativa de apertura de oficina de farmacia en Talavera la Real, dimanante del procedimiento definitivo de autorización iniciado el 27 de enero de 1999 por Acuerdo de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, que trae su causa de la autorización provisional concedida el 25 de julio de 1996 a Doña Filomena Alía Ramos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1996 de 25 de junio de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha Resolución fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 122, de